



Municipalidad Provincial
Arequipa

Resolución de Alcaldía

N° 425-2025-MPA

Arequipa, 31 de octubre de 2025

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 20000953-25 y el Dictamen Legal N° 1127-2025-OGAJ-MPA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM dispone medidas para fortalecer la integridad pública y la lucha contra la corrupción, con el objeto de orientar la actuación correcta, transparente y eficiente de los servidores públicos, en concordancia con las políticas nacionales en materia de prevención y buen gobierno;

Que, la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 01-2024-PCM/SIP, dispone los lineamientos para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública, promoviendo una cultura institucional basada en la ética y la transparencia;

Que, el numeral 5.1.2. de la Directiva N° 002-2024-PCM/SIP, establece que el órgano que ejerce la función de integridad debe elaborar un programa de integridad, el cual define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas en función al estado del índice de capacidad preventiva frente a la corrupción. Dicho programa constituye un instrumento de planificación interna, mediante el cual la entidad pública programa, ejecuta y evalúa acciones concretas para fortalecer la integridad institucional durante un periodo determinado;

Que, mediante Memorando N° 2699-2025-MPA-GM, la Gerencia Municipal remite el PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA -2025, a efecto de ser aprobado por resolución de alcaldía;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Dictamen Legal N° 1127-2025-OGAJ-MPA emite opinión legal favorable a fin de que se emita resolución de alcaldía aprobando el Programa de Integridad de la Municipalidad Provincial de Arequipa - 2025, al haberse verificado el cumplimiento de la estructura señalada en el numeral 5.1.2. de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público";

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones que la Ley N° 27972 confiere al Alcalde;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA – 2025, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía y que ha sido elaborado conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".

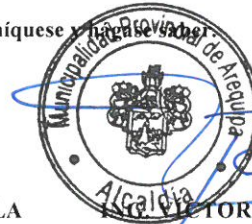
Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del Programa de Integridad en la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese



ABO. TATIANA CERVANTES MANSILLA
SECRETARÍA GENERAL



HUGO RIVERA CHÁVEZ
ALCALDE PROVINCIAL DE AREQUIPA



PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE AREQUIPA - 2025



PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA – 2025

Unidad Funcional de Integridad – Gerencia Municipal



Acciones enmarcadas en la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción

Lineamientos de Secretaría de Integridad Pública de la PCM



PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - 2025



ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN.....	3
II. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD	5
III. BASE LEGAL	6
IV. DEFINICIONES OPERATIVAS	7
V. DIAGNÓSTICO	10
5.1 Identificación de brechas.....	11
VI. OBJETIVO	15
6.1 Objetivo General.....	15
6.2 Objetivos Específicos	15
VII. ALCANCE	15
VIII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO.....	16
IX. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO	17





PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - 2025



PRESENTACIÓN

La Municipalidad Provincial de Arequipa (MPA) es el órgano de gobierno local encargado de la administración, desarrollo y gestión integral de la provincia de Arequipa, en el marco de las competencias establecidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972.

De acuerdo con dicha ley, las municipalidades provinciales, como la de Arequipa, tienen la responsabilidad de planificar y conducir el desarrollo urbano y territorial, a través de la formulación del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) y el Plan de Desarrollo Urbano (PDU). Asimismo, son competentes en la regulación del transporte provincial, la gestión de residuos sólidos, la protección ambiental, la defensa civil, y la promoción del turismo y la conservación del patrimonio histórico y cultural.

Como entidad pública, la Municipalidad tiene la misión de promover el desarrollo sostenible, inclusivo y ordenado del territorio provincial, brindando servicios de calidad a la ciudadanía, fomentando la participación vecinal y fortaleciendo la gobernanza local.

La gestión municipal se orienta a la planificación urbana, la mejora de la infraestructura vial, la preservación del patrimonio cultural, el desarrollo económico local, la gestión ambiental, y la seguridad ciudadana, buscando siempre elevar la calidad de vida de los arequipeños.

El gobierno municipal está conformado por el Concejo Provincial, integrado por el alcalde y los regidores, y por la estructura administrativa, que incluye las diferentes gerencias y subgerencias encargadas de ejecutar las políticas, programas y proyectos municipales.

Asimismo, la Municipalidad Provincial de Arequipa impulsa políticas de modernización de la gestión pública, transparencia y participación ciudadana, promoviendo una administración eficiente, ética y centrada en el ciudadano.

En el caso particular de Arequipa, la Municipalidad Provincial cumple un papel fundamental en la preservación del Centro Histórico, declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO, así como en la coordinación con las municipalidades distritales para impulsar el desarrollo metropolitano, la modernización de la gestión pública y la mejora continua de los servicios a la ciudadanía.

Con sede en el histórico Palacio Municipal de Arequipa, la institución representa la autoridad edil más importante de la provincia y coordina con los distritos que la conforman, así como con los distintos niveles de gobierno, para consolidar una Arequipa moderna, segura y competitiva, sin perder su identidad histórica y cultural.

Por otro lado, mediante Decreto Supremo N.º 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, estableciendo como objetivo general contar con



PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - 2025



instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

En ese contexto, la Municipalidad Provincial de Arequipa, como entidad pública, reafirma su compromiso con la implementación y fortalecimiento del Modelo de Integridad, promoviendo la transparencia, la ética y la lucha contra la corrupción, contribuyendo al fortalecimiento de la confianza ciudadana en las entidades del Estado.

Por medio del Decreto Supremo N.º 042-2018-PCM, se estableció medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el Estado de derecho y el buen gobierno.

El artículo 8º del citado Decreto Supremo, establece que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción.

Mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprobó el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, el cual tiene por finalidad fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas, y asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público; además establece que la implementación de dicho modelo comprende nueve (9) componentes.

A través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2024-PCM/SIP de fecha 29 de febrero de 2024, se aprobó la Directiva N.º 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", directiva que tiene como finalidad asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción.

De igual manera, esta directiva establece que la unidad de organización que ejerce la función de integridad tiene como parte de sus funciones, el proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como monitorear y supervisar su implementación y cumplimiento.

En ese sentido, el Programa de Integridad se desarrolla con la finalidad de fortalecer una cultura de integridad basada en el compromiso ético de los servidores de la entidad y en la



PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - 2025



construcción de un entorno ético que promueva decisiones públicas orientadas al bien común, consolidando una institución más sólida y justa.

Es por ello que esta municipalidad con el fin de implementar el Modelo de Integridad, con un enfoque transversal, para identificar oportunidades de mejora y cierre de brechas, elevando los niveles de aplicación de los estándares que conduzcan a fortalecer la cultura de integridad en la entidad, resulta necesario aprobar el Programa de Integridad de la Municipalidad Provincial de Arequipa 2025.

Es así que el presente documento contiene el "Programa de Integridad de la Municipalidad Provincial de Arequipa - 2025", elaborado por la Unidad Funcional de Integridad Institucional, en coordinación con las oficinas responsables de implementar acciones correspondientes dentro del marco de sus competencias.

II. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

La Municipalidad Provincial de Arequipa ha incorporado la función de integridad por medio de la conformación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional al interior de la Gerencia Municipal, a través de la Resolución Gerencial N°633-2025-MPA/GM de fecha 15 de octubre de 2025, modalidad que se encuentra alineada al cumplimiento de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de Integridad en las entidades de la administración pública".

En el artículo primero de la Resolución Gerencial N° 633-2025-MPA/GM, se precisaron las funciones y responsabilidades de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.3.2. de la Directiva N.º 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de Integridad en las entidades de la administración pública", siendo las que se detalla a continuación:

- a) Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- b) Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento;
- c) Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en su entidad.
- d) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;
- e) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;
- f) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses;
- g) Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;
- h) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción;



PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - 2025



- i) Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.
- j) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda;
- k) Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad;
- l) Monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad; y,
- m) Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas.

III. BASE LEGAL



- 3.1. Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- 3.2. TUO de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.
- 3.3. Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 030-2002-PCM.
- 3.4. Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- 3.5. Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.6. Ley N.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 3.7. Ley N.º 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.
- 3.8. Ley N.º 29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- 3.9. Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- 3.10. Decreto Supremo N.º 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 3.11. Decreto Supremo N.º 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 3.12. Decreto Supremo N.º 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- 3.13. Decreto Supremo N.º 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N.º 064-2021-PCM.
- 3.14. Decreto Supremo N.º 180-2021-PCM se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- 3.15. Decreto Legislativo N.º 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS.
- 3.16. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2021-PCM-SIP, que aprueba la Directiva N.º 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".
- 3.17. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 003-2023-PCM/SIP, que aprueba los parámetros para el proceso de evaluación del avance en la implementación del Modelo de Integridad, conforme al Estándar de Integridad 2023.



PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - 2025



- 3.18. Decreto Supremo N.° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.
- 3.19. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N.° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública".
- 3.20. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 005-2024-PCM/SIP, que aprueba la metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.
- 3.21. Ordenanza Municipal N.° 1336-2024, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Arequipa.
- 3.22. Resolución Gerencial N° 633-2025-MPA/GM, que incorpora la función de integridad por medio de la conformación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional al interior de la Gerencia Municipal.

IV. DEFINICIONES OPERATIVAS



4.1 Conflicto de interés:

Situación en la que el interés general podría verse afectado, debido a que los intereses personales de un servidor público (familiares, amicales, económicos, sociales, partidarios u otros) podrían ser favorecidos, o cuando menos, afectar la objetividad e imparcialidad del servidor público para adoptar, influir o participar en la toma de una decisión pública.

4.2 Corrupción:

Implica el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.

4.3 Cultura de Integridad pública:

Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a privilegiar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.

4.4 Enfoque de integridad pública:

Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.

4.5 Inconducta funcional:

Comportamiento indebido, activo u omisivo, que afecta el ejercicio de la función pública y resulta sancionable a nivel administrativo y disciplinario (empezando por la propia entidad), pues implica la contravención al ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas, con disposiciones claramente establecidas (deberes y prohibiciones).





PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - 2025



4.6 Guía de evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP):

Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

4.7 Integridad:

En su dimensión individual, es entendida como una excelencia del carácter, un modo de comportarse orientado hacia la observancia de un alto desempeño ético que se hace hábito en una persona, que exige coherencia permanente entre declaraciones y realizaciones, entre valores y prácticas.

4.8 Integridad pública:

Es la actuación coherente con valores, principios y normas que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y la generación de valor público.

4.9 Modelo de Integridad:

Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad en cada entidad:

4.9.1. Componente 1 - Compromiso de la Alta Dirección: se refiere a la real voluntad política de la Alta Dirección de la entidad para implementar una estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción, considerando además el empoderamiento del funcionario e instancia que desarrolla esta función de implementación.

4.9.2. Componente 2 - Gestión de riesgos: supone identificar los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, pero también a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética, y a partir de ahí plantear acciones (controles) para su mitigación.

4.9.3. Componente 3 - Políticas de integridad: se refiere a la declaración de la entidad fijando una posición frente a la corrupción y prácticas cuestionables, que posteriormente se debe materializar en un plan de acción, teniendo como marco la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

4.9.4. Componente 4 - Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas: es una herramienta de gestión pública y el mecanismo de prevención de la corrupción más importante, a través de la cual la entidad pública toda la información de su gestión en su página web (de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la





PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - 2025



Información Pública), atiende las solicitudes de acceso a la información pública y mantiene actualizados los criterios de clasificación de la información.

4.9.5. Componente 5 - Controles y auditoría: implica el seguimiento a la implementación del sistema de control interno, de las recomendaciones de los informes de control gubernamental-OCI y de control externo a cargo de las Sociedades de Auditoría Externa.

4.9.6. Componente 6 - Comunicación y capacitación: se refiere a dar inducción en Integridad al personal entrante a la entidad, así como capacitar permanentemente en las Políticas de Integridad, comunicar las Políticas de Integridad a las partes interesadas, evaluar el clima laboral y el nivel de satisfacción de las partes interesadas.

4.9.7. Componente 7 - Canal de denuncia: se refiere a la implementación de un canal para recibir denuncias por presuntos actos de corrupción, incluyendo denuncias anónimas y mecanismos de protección al denunciante, así como el establecimiento del marco normativo interno de infracciones y medidas disciplinarias, órganos disciplinarios y mecanismos de investigación.

4.9.8. Componente 8 - Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad: supone la evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad y la evaluación de la operatividad de la Unidad Funcional de Integridad Institucional para determinar si resulta adecuada o no para asegurar el cumplimiento del Modelo de Integridad.

4.9.9. Componente 9 - Encargado del Modelo de Integridad: se refiere a que la Municipalidad Provincial de Arequipa, debe contar con un encargado del Modelo de Integridad, quien asume el rol de articulación, monitoreo y acompañamiento en la implementación de los componentes del Modelo de Integridad. En esta entidad, este rol recae en el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.

4.10 Oficial de Integridad:

Tiene por función principal impulsar la implementación del modelo de integridad en una entidad de la Administración Pública. En el presente caso de la Municipalidad Provincial de Arequipa, este rol recae en el Gerente Municipal como titular de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, la cual ha sido conformada al interior de la Gerencia Municipal.

4.11 Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional:

Tiene una función complementaria al rol de Oficial de Integridad, el coordinador de la UFII asesora y apoya al Oficial de Integridad en los temas que son materia de su competencia, articulando con los órganos internos de la entidad en materia de integridad y lucha contra la corrupción.

4.12 Partes interesadas:

Llamadas también "grupos de interés", son las personas naturales y jurídicas con las que la Municipalidad Provincial de Arequipa se relaciona y a quienes impacta la gestión





PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - 2025



municipal, como son: vecinos, proveedores, funcionarios, servidores, otras entidades del estado, medios de comunicación, usuarios, etc.

4.13 Políticas de Integridad:

Estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos, como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción. Son desarrolladas en concordancia con las directrices establecidas por la Secretaría de Integridad Pública, así como con las normas vinculadas a la materia.

4.14 Riesgo de Corrupción:

Es el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido, ya sea económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.

V. DIAGNÓSTICO

La Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), con el propósito de evaluar el progreso en la aplicación del Modelo de Integridad, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2021-PCM/SIP de fecha 28 de junio de 2021, creo el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, como la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

Esta herramienta permite evaluar de forma estandarizada la implementación de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad en las entidades de la administración pública. Posteriormente, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP de fecha 30 de julio de 2024, se aprobó la metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, la cual define la estrategia de evaluación del Modelo de Integridad.

Esta implementación del Modelo de Integridad se evalúa en cinco (5) etapas, con el objetivo de establecer los estándares de manera periódica y promover una implementación, así como una evaluación progresiva del modelo de integridad en las entidades públicas, según se detalla a continuación:

Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5
Inicial	Institucionalización	Estandarización	Eficacia	Impacto

Cada etapa del estándar se mide en una escala de 0 a 1, donde 0 supone la ausencia de mecanismos estandarizados de prevención de la corrupción y 1 el cumplimiento pleno de la etapa evaluada. La sumatoria de los puntajes de cada etapa es el ICP de la entidad; pudiendo obtenerse un puntaje máximo de cinco (5) puntos, conforme al horizonte de implementación del Modelo de Integridad definido por la Secretaría de Integridad Pública.



**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - 2025**



Color	Calificación	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5
	Apto	De 0.9 a 1.00	De 1.9 a 2.00	De 2.09 a 3.00	De 3.9 a 4.00	De 4.9 a 5.00
	Aceptable	De 0.70 a 0.89	De 1.70 a 1.89	De 2.70 a 2.89	De 3.70 a 3.89	De 4.70 a 4.89
	En proceso	De 0.40 a 0.69	De 1.40 a 1.69	De 2.40 a 2.69	De 3.40 a 3.69	De 4.40 a 4.69
	Inicial	De 0.11 a 0.39	De 1.11 a 1.39	De 2.11 a 2.39	De 3.11 a 3.39	De 4.11 a 4.39
	Incipiente	De 0 a 0.10	De 1 a 1.10	De 2 a 2.10	De 3 a 3.10	De 4 a 4.10

5.1 Identificación de brechas

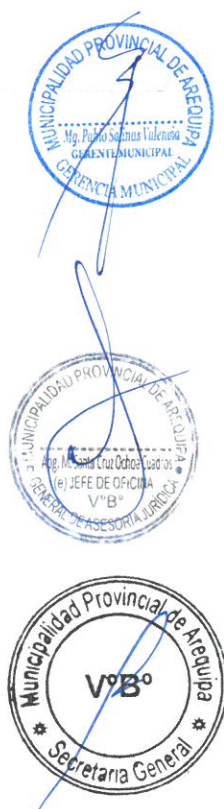
En el presente punto efectuará un diagnóstico inicial (análisis) sobre el cumplimiento del Estándar de Integridad acorde a la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 01 – Inicial, conforme al siguiente detalle:

5.1.1 Componente 1: Compromiso de la Alta Dirección

Componente 1	Etapa 1
Nro. de preguntas	01 y 02
Pregunta	Análisis
Pregunta N.º 01 ¿Cuál es la modalidad a través de la cual la entidad incorpora la función de integridad, conforme a la Directiva N.º 001-2024-PCM/SIP?	Mediante Resolución Gerencial N°633-2025-MPA/GM, la Municipalidad Provincial de Arequipa ha incorporado la función de integridad por medio de la conformación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional al interior de la Gerencia Municipal.
Pregunta N.º 02 ¿La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces cuenta con el Programa de Integridad del año evaluado, conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública?	Con la emisión y aprobación del presente Programa de Integridad de la Municipalidad Provincial de Arequipa - 2025, se estaría dando cumplimiento con la presente pregunta.

5.1.2 Componente 2: Gestión de riesgos

Componente 2	Etapa 1
Nro. de preguntas	03 y 04
Pregunta	Análisis
Pregunta N.º 03 ¿Se ha fortalecido las capacidades del personal de las	En el presente programa se está proyectando dos (2) capacitaciones para





**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - 2025**



<p>unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2023-PCM/SIP)?</p>	<p>las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en materia de gestión de riesgos que afectan la integridad pública.</p>
<p>Pregunta N.º 04 ¿La máxima autoridad administrativa de la entidad ha asignado el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2023-PCM/SIP)?</p>	<p>La asignación del rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización, se estará implementando con la emisión del acto resolutivo de Alcaldía.</p>



5.1.3 Componente 3: Políticas de integridad

<p align="center">Componente 3 Nro. de preguntas</p>	<p align="center">Etapas 05 y 06</p>
<p align="center">Pregunta</p>	<p align="center">Análisis</p>
<p>Pregunta N.º 05 ¿La entidad ha implementado la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, asignando usuarios a cada unidad de organización (Oficina de Integridad Institucional, Recursos Humanos, Logística, o las que hagan sus veces)?</p>	<p>Con el desarrollo del presente Programa de Integridad 2025, se estará dando cumplimiento con la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.</p>
<p>Pregunta N.º 06 ¿La entidad ha incorporado mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal?</p>	<p>Se está programando la aprobación de un documento por el cual se incorpore mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal.</p>



5.1.4 Componente 4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas

<p align="center">Componente 4 Nro. de preguntas</p>	<p align="center">Etapas 07, 08 y 09</p>
--	--



**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - 2025**



Pregunta	Análisis
Pregunta N.º 07 ¿La entidad ha implementado el Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales en su sede central, conforme a la Ley N.º 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública?	Se está implementando el Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales de la entidad.
Pregunta N.º 08 ¿La entidad cuenta con un Portal de Transparencia Estándar (PTE) y canal virtual para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, con sus responsables asignados?	El Portal de Transparencia Estándar (PTE) y canal virtual para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, si se encuentra implementado.
Pregunta N.º 09 ¿Cuál es el porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública atendidas oportunamente durante el año evaluado?	Esta pregunta será atendida con los informes correspondientes que contemple el cuadro con el porcentaje de solicitudes de acceso a la información atendidas.



5.1.5 Componente 5: Controles y auditoría

Componente 5	Etapa 1
Nro. de preguntas	10
Pregunta	Análisis
Pregunta N.º 10 ¿La entidad ha cumplido con presentar los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno, correspondientes al año evaluado?	En relación con esta pregunta, esta entidad ha cumplido con presentar los entregables respectivos y se encuentra pendiente de presentar los últimos entregables que están en proceso de presentación.



5.1.6 Componente 6: Comunicación y capacitación

Componente 6	Etapa 1
Nro. de preguntas	11 y 12
Pregunta	Análisis
Pregunta N.º 11 ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, ha desarrollado actividades de	Esta entidad sí ha cumplido en desarrollar charlas y/o capacitaciones sobre temas de ética y con el desarrollo del presente Programa de Integridad, la UFII de esta municipalidad está programando



**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - 2025**



capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares durante el año evaluado?	actividades de capacitación y/o charlas, sobre temas de ética, integridad pública o similares.
Pregunta N.º 12 ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha realizado acciones de difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad? (correo electrónico, flyer, afiche, nota de prensa, video, etc.)	En la Matriz de Acciones del presente Programa de Integridad, se está proyectando difusiones internas y externas con las cuales se estaría cumpliendo con el Modelo de Integridad.

5.1.7 Componente 7: Canal de denuncia



Componente 7	Etapa 1
Nro. de preguntas	13
Pregunta	Análisis
Pregunta N.º 13 ¿La entidad ha implementado la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano?	Con el desarrollo del presente programa, se estará implementando la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.

5.1.8 Componente 8: Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad



Componente 8	Etapa 1
Nro. de preguntas	14
Pregunta	Análisis
Pregunta N.º 14 ¿El Oficial de Integridad, en el marco de las responsabilidades establecidas en la Directiva N.º 001-2024-PCM/SIP, ha propuesto a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad?	En el presente Programa de Integridad, se está proyectando la emisión de un informe de mejora por parte del Oficial de Integridad a la máxima autoridad administrativa.



5.1.9 Componente 9: Encargado del Modelo de Integridad

Componente 9	Etapa 1
Nro. de preguntas	15 y 16
Pregunta	Análisis
Pregunta N.º 15 ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga	Para el cumplimiento de esta pregunta, en la Matriz de Acciones se está programando



**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - 2025**



sus veces, ha sostenido reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad durante el año de evaluación?	tres (3) reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación del Modelo de Integridad.
---	---

Pregunta N.º 16 ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha comunicado a todas las unidades de organización de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad?	En la Matriz de Acciones del presente programa, se está considerando la emisión de cuatro (4) documentos de comunicaciones, con los cuales se pondrá de conocimiento a todas las unidades de organización sobre las responsabilidades que tiene la Unidad Funcional de Integridad Institucional.
--	--

En el análisis efectuado para la implementación del Modelo de Integridad, se ha evaluado las acciones a ser ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Arequipa, como parte del presente Programa de Integridad 2025, según se detalla en la Matriz de Acciones que forma parte integrante del mismo.

VI. OBJETIVO

El Programa de Integridad 2025 de la Municipalidad Provincial de Arequipa tiene como objetivo general y objetivos específicos, los que se detallan a continuación:

6.1 Objetivo General

Garantizar la correcta implementación del Modelo de Integridad, con el propósito de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción, fomentando una gestión transparente e íntegra, así como promocionar una cultura de integridad institucional.

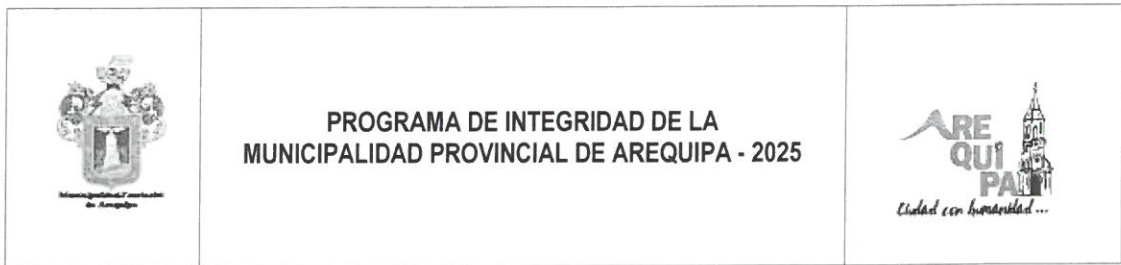
6.2 Objetivos Específicos

- 6.2.1 Fortalecer el compromiso institucional de implementación del modelo integridad, en el marco de la lucha contra la corrupción.
- 6.2.2 Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- 6.2.3 Promover una cultura de integridad y de ética pública en los servidores y funcionarios de la Entidad.
- 6.2.4 Fortalecer la gestión de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

VII. ALCANCE

El Programa de Integridad 2025 de la Municipalidad Provincial de Arequipa, contiene acciones a desarrollar en el periodo del 01 de noviembre del año 2025 al 31 de diciembre del año 2025.





VIII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO



Las acciones que se incluyen en el presente Programa de Integridad deben ser ejecutadas por cada una de las unidades de organización responsables identificadas en la matriz de acciones del "Programa de Integridad 2025 de la Municipalidad Provincial de Arequipa", en el marco de sus funciones o responsabilidades asignadas, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N.º 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".

El seguimiento, monitoreo y evaluación es un proceso sistemático, mediante el cual se recopila, ordena, sistematiza y analiza la información basada en los resultados obtenidos por las unidades de organización responsables, para establecer el grado de cumplimiento de las acciones, el logro alcanzado de los indicadores y de los objetivos, permitiendo la mejora continua de las intervenciones para conseguir los mayores resultados posibles.



El seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones detalladas en la Matriz de Acciones del Programa de Integridad Institucional estará a cargo de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, quien será responsable de informar sobre el cierre de brechas que se encuentren pendientes de implementar.



Para el seguimiento y monitoreo, la Unidad Funcional de Integridad Institucional realizará actas de reuniones de coordinación, efectuará requerimientos de información o implementará otras acciones necesarias, para coadyuvar a la implementación de las acciones del Programa de Integridad de manera oportuna, debiendo cada unidad de organización brindar la información sobre el cumplimiento de las acciones a su cargo en el plazo establecido en el presente Programa de Integridad.



La evaluación al cierre del mencionado periodo será realizada por el órgano que ejerce la función de integridad, y a través de los medios de verificación que se han señalado en la Matriz de Acciones del Programa de Integridad 2025 de la Municipalidad Provincial de Arequipa, que se adjunta en el presente documento.

El seguimiento de las acciones detalladas en la Matriz de Acciones se reportará mensualmente a la Unidad Funcional de Integridad Institucional, a fin de determinar los niveles de cumplimiento de lo programado y establecer medidas correctivas de ser el caso.

En ese sentido, el titular de la Unidad Funcional de Integridad Institucional emitirá el reporte de monitoreo trimestral respecto a la ejecución del presente programa, el seguimiento de manera semestral, a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y un informe de evaluación anual, los cuales serán elevados a la Alta Dirección de la entidad.



**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - 2025**



IX. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

Las diversas acciones a desarrollar durante el periodo 2025, que se detallan en la siguiente Matriz de Acciones han sido elaboradas y proyectadas atendiendo a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, para cada uno de los nueve (9) componentes que conforman el Modelo de Integridad.

Cabe señalar, que la relación de acciones que se detallan en la Matriz de Acciones no es una lista limitativa de actividades de fomento y promoción de la integridad en la Municipalidad Provincial de Arequipa, sino que constituye una línea base para la ejecución de diversas acciones con dicho fin.





MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA									
COMPONENTE	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE				RESPONSABLE / INVOLUCRADOS
					I	II	III	IV	
C1. Compromiso de la Alta Dirección	Incorporación de la función de integridad conforme a la Directiva N.º 001-2024-PCM/SIP.	Un (1) Resolución	Documento aprobado	Resolución que aprueba la conformación de la UFI				X	Responsable: Gerencia Municipal
	Aprobar el Programa de Integridad del año 2025.	Un (1) Programa de Integridad	Documento aprobado	1. Programa de Integridad que aprueba el Programa de Integridad 2. Resolución que aprueba el Programa de Integridad				X	Responsable: Alcaldía, Unidad Funcional de Integridad Institucional Involucrados: Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General
C2. Gestión de riesgos	Fortalecimiento de las capacidades del personal de la unidad de organización que ejerce el rol conductor y del personal de todas las unidades de organización que ejercen el rol técnico.	Dos (2) capacitaciones en materia de gestión de riesgos que afectan la integridad pública	Número de capacitaciones ejecutadas	Informe que detalle las capacitaciones ejecutadas, contenga la lista de participantes y comunicaciones/ invitaciones sobre las capacitaciones				X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional, Oficina de Gestión de Recursos Humanos Involucrados: Gerencia Municipal y Unidades de Organización que ejercen rol conductor y rol técnico.

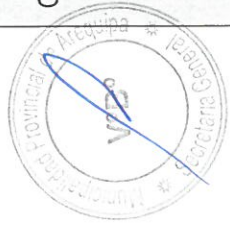




**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - 2025**



<p>Asignación del rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización de responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2023-PCM/SIP.</p>	<p>Un (1) Resolución/Memorándum/ Nota de elevación u otro documento</p>	<p>Documento emitido</p>	<p>Documento emitido por asignando el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización</p>	<p>X</p>	<p>Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional Involucrados: Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General</p>
<p>C3. Políticas de integridad</p>	<p>Implementar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, asignando usuarios a cada unidad de organización (UFII, OGTTH, OASG, o las que hagan sus veces).</p>	<p>Implementación al 100% de la Plataforma de Debita Diligencia</p>	<p>Cumplimiento de la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia</p>	<p>Plataforma de Debita Diligencia implementada</p>	<p>Responsable: Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Involucrados: Unidad Funcional de Integridad Institucional, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Logística y Control Patrimonial</p>
<p>Incorporar mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los</p>	<p>Un (1) documento aprobado</p>	<p>Documento aprobado</p>	<p>Documento que aprueba la incorporación de mecanismos que</p>	<p>X</p>	<p>Responsable: Oficina de Logística y Control Patrimonial,</p>





**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - 2025**



	procesos de contratación de personal.	aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación personal	Oficina de Gestión de Recursos Humanos Involucrados: Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Modernización, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Implementar el Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales en la sede central.	Implementación al 100% de la Plataforma Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales	Cumplimiento de la implementación de la Plataforma Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales
	Implementación del Portal de Transparencia Estándar (PTE) y canal virtual para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, con sus responsables asignados.	1. Implementación al 100% del PTE y del canal virtual para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública (2) resoluciones de designación de responsables	1. Cumplimiento de la implementación del PTE y del canal virtual para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública
			Oficina de Gestión de Recursos Humanos Involucrados: Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Modernización, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
			X
			X
		1. Link canal virtual (PTE) 2. Resoluciones de designación de responsables	Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional, Gerencia Municipal, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Oficina de Secretaría General





**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - 2025**



	<p>Verificar el porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública atendidas oportunamente durante el año evaluado.</p>	<p>Dos (2) informes sobre el nivel de atención de las solicitudes de acceso a la información pública</p>	<p>Informes emitidos</p>	<p>Informe emitido por la UFII que contemple en un cuadro consolidado, el porcentaje de atención de solicitudes de acceso a la información pública</p>	<p>X</p>	<p>Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional, Gerencia Municipal, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Oficina de Secretaría General</p>
<p>C5. Controles y auditoría</p>	<p>Presentación de los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno.</p>	<p>100% entregables presentados</p>	<p>Documento emitido</p>	<p>Documento/ Informe/ Constancia/ Entregable</p>	<p>X</p>	<p>Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y áreas involucradas</p>
<p>C6. Comunicación y capacitación</p>	<p>Desarrollar actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares.</p>	<p>Dos capacitaciones o charlas (2)</p>	<p>Número de capacitaciones o charlas ejecutadas</p>	<p>Informe que detalle las capacitaciones o charlas ejecutadas, contenga la lista de participantes, y comunicaciones/ invitaciones sobre las capacitaciones</p>	<p>X</p>	<p>Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional, Oficina de Gestión de Recursos Humanos Involucrados: Gerencia Municipal y áreas involucradas</p>
<p></p>	<p>Realización de acciones de difusión interna y externa orientados a</p>	<p>Difusión interna y externa para generar una cultura de integridad</p>	<p>Número de difusiones</p>	<p>Documentos, correos electrónicos, flyer, afiches</p>	<p>X</p>	<p>Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional, Gerencia Municipal,</p>





**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - 2025**



<p>generar una cultura de integridad.</p>	<p>Implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.</p>	<p>Implementación al 100% de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano</p>	<p>Cumplimiento de la implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano</p>	<p>Enlace (link) de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano implementada</p>	<p>Oficina de Gestión de Recursos Humanos y áreas involucradas</p> <p>Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional, Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones</p> <p>Involucrados: Secretaría Técnica de PAD, Procuraduría Pública Municipal</p>
<p>C7. Canal de denuncia</p>	<p>Un (1) informe de mejora</p>	<p>Documento emitido</p>	<p>Documento / Informe</p>	<p>X</p>	<p>Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional</p>
<p>C8. Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad</p>	<p>Realizar una propuesta de mejora de la incorporación de la función de integridad dirigido a la máxima autoridad administrativa de la entidad por parte del Oficial de Integridad.</p>	<p>Un (1) informe de mejora</p>	<p>Documento emitido</p>	<p>Documento / Informe</p>	<p>X</p>





**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - 2025**



C9. Encargado del Modelo de Integridad	Realizar reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad.	Tres (3) reuniones de coordinación	Número de reuniones de coordinación	Informes, Actas de reunión, Asistencia, Fotos	X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional Involucrados: Unidades de organización que participan en la implementación del Modelo de Integridad
	Comunicación de la UFII a todas las unidades de organización de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.	Cuatro documentos de comunicación (4) de	Número de documentos emitidos y comunicados	Informes, memorándums simples o múltiples, correo electrónico y nota de elevación	X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional, Gerencia Municipal